



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0003

(6 de enero de 2021)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución y Modificación a Licencia Vigente No.68001-2-20-0408 del 17 de diciembre de 2020 y 24 de diciembre de 2020 respectivamente.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-24264** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, identificado con número predial **68001-01-05-0264-0020-000** cuyo titular es **Aura Cecilia Puentes de Tibaduisa**, con cédula de ciudadanía No. **23.595.566**, con nomenclatura en la **Calle 50 # 12-146/150**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Modificación de Licencia Vigente No.68001-2-20-0408 radicado el 23 de noviembre de 2020.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Resolución y Modificación de Licencia Vigente No. 68001-2-20-0408 del 17 de diciembre de 2020 y 24 de diciembre de 2020 respectivamente.
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en el respectivo acto administrativo, Resolución y Modificación de Licencia Vigente No. 68001-2-20-0408 del 17 de diciembre de 2020 y 24 de diciembre de 2020 respectivamente, dado a que en la descripción del proyecto se consignó de manera incorrecta lo siguiente: "(...) con el fin de disponer el espacio del estudio para el apartamento del piso tres (3)", siendo correcto "(...) con el fin de disponer el espacio de **una habitación** para el apartamento del piso tres (3)"; adicionalmente se anexa plano aclaratorio.
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar en la descripción del proyecto "(...) con el fin de disponer el espacio de **una habitación** para el apartamento del piso tres (3)", en consecuencia, es procedente llevar a cabo la **ACLARACIÓN** solicitada.

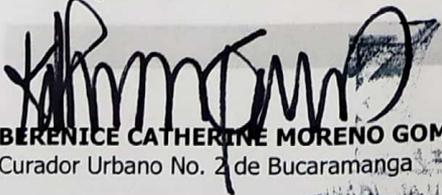
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR Resolución y Modificación de Licencia Vigente No.68001-2-20-0408, expedido por la arquitecta BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar en la parte descriptiva lo siguiente **"(...) con el fin de disponer el espacio de una habitación para el apartamento del piso tres (3)"** y de anexar plano aclaratorio.

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

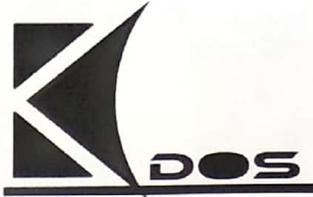
TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Tel: (7) 6352808 - 6352809
www.curaduria2bucaramanga.com Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

Página 1 de 2

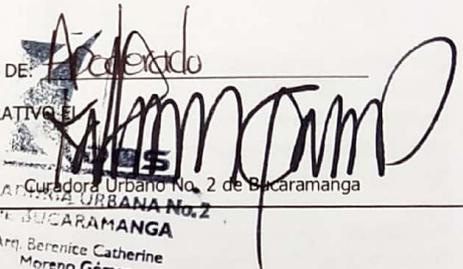


CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 21-0003
(6 de enero de 2021)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución y Modificación a Licencia Vigente No.68001-2-20-0408 del 17 de diciembre de 2020 y 24 de diciembre de 2020 respectivamente.

CONSTANCIA:
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.
FIRMA: Firma G
cc. 1098182604 de B/manga EN CALIDAD DE: Procedido
ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL Enero 06/2021


CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

